3. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plantee la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los Colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los Colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se observarán las previsiones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo y en la legislación sobre Colegios Profesionales de Andalucía, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, determinado por acuerdo de la Junta General de Colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Disposición final. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos Particulares entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

> ORDEN de 25 de marzo 2009, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 10 de diciembre de 2008 de la Consejera de Educación, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, de fecha 11

de julio de 2008, en el recurso de suplicación núm. 3556/07 contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Jerez de la Frontera, en Autos núm. 190/07, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, para la creación de un puesto de trabajo necesario para el cumplimiento de la mencionada Sentencia.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 1 de mayo de 2007.

Sevilla, 25 de marzo de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

		Z ·		OF CM	E COOM			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIALES	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	70 70 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Código	Denominación	2 8	d w		Acceso Adm.		0	Área Funcional/Area	C.D. C. Específico			Otras Características
						od a se	od table	Relacional/Cat.Prof. C.E.	C.E. RFIDP EUROS	EAP Titulacion	Formacion	
		CENTR	O DIE	CENTRO DIRECTIVO:	ä		D.P. EDU	.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ				
	CENTRO DESTINO: I.E.S. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PEDRO	MUÑO	Z SECA	E				PUERTO DE SANTA MARI			
añadidos	AÑADIDOS											
12155710	12155710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	:	1 L	PC, S		ΔI	æ	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX 2.647,32			PUERTO DE SANTA MARI

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN